

en la Corte, con fecha de diez y siete del corriente, le parti-
cipa quedari en su poder la representacion q. se le diuixio
para el Ex. Señor Marg. de Sgrulare, con la recomenda-
cion del Sr. D. Bernardo de Roxa, Intendente que fue de
esta Capital, para d. Lorenzo Parayuelo, Secretario de su
Ex. solicitando la declaracion de lo se hallan, o no com-
prehendidos en la remision, que se ha servido hacer S. M.
de los Sumos, noventa y siete mil, y quinientos rea-
les de r. q. en especie de granos, y dineros, de sumos prestan
alg. pobres Labradores de esta jurisdiccion, en lo año
de cinquenta y ocho, y cinquenta y nueve, los ciento
quinise mill, ochocientos, treinta y un rs. que se consume-
ron en el Porto de esta Ciudad, suspendiendo la entregase
dha representacion y Carta, hasta el tiempo, y por lo
motivo que expresa; Sobre que dho Axente espera la
resolucion de la Ciudad, para practicar lo q. en el asunto
sele mande y tenga por conveniente. // Haviendolo
oydo y conferido, Acordo se suspenda la entrega de dha
documentos, hasta que llegue a esta Capital el S. D. n.
Alvrento de fuelbre, su nuevo Intend. Conxer. y que dho
Car. nro general, lo escriba an a el Axente.

* Excepto los señores D. Antonio Fontes Paz, y D. Salvador
Vinasen, Remiary, que no refieren en el acuerdo, por las
razones manifestadas en la conferencia.

Apelacion

Saludon por Treze Convencionales en la apelacion interpuesta
por Joseph Garcia Ayala, vezino de esta Ciudad, sobre cantidad
de maras. en q. por la R. Justicia ha sido condenado en la
execucion q. contra el a seguido D. Juan Villa, Prevoste,

